

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0029-2023-INIA

Lima, 13 de febrero de 2023

VISTO: El Informe N° 0025-2023-MIDAGRI-GG-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 031-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UC/CDSCP-Pliego de la Unidad de Contabilidad (Comisión de Depuración y Saneamiento Contable); el Informe N° 0046-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*, así como el *“Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*; cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 015-2022-INIA del 31 de enero de 2022, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de julio de 2021, la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, así como la designación y conformación de la Comisión Central y Funcionales del Instituto Nacional de Innovación Agraria, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *“Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”* y el *“Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”*, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 016-2022-INIA del 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y Anexo 2 de las ocho (8) Unidades Ejecutoras que conforman el Instituto Nacional de Innovación Agraria. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 117-2022-INIA del 08 de agosto de 2022, se aprueba la actualización de la programación del Anexo 2 del plan de depuración y sinceramiento contable, en donde establece la nueva programación, siendo una de las fechas, el 30 de setiembre de 2022;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 0149-2022-INIA del 29 de setiembre de 2022, se aprobó los resultados de avance del periodo 3-2022, de las Unidades Ejecutoras El Porvenir - San Martín por S/.5,722.22, Andenes - Cusco por S/.8,668.50, Illpa - Puno por S/.1,877.38 y Sede Central por S/.4,273.30, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, de conformidad con el numeral 3.5 del Ítem 3 *“Disposiciones Generales para el PDS”* del *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado por Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, dispone el periodo comprendido para la programación y la ejecución del PDS, no excede del 30 de junio de 2023, tal como se presenta a continuación: *“Ejecución del 01/07/2022 al 30/09/2022 – Presentación de resultados de avance del periodo 4”*;

Que, con el numeral 6.2.2. del *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado por Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, dispone el plazo para la *“Presentación de resultados de avances del PDS”* ante la DGCP, no excede del 13 de febrero de 2023,– *Presentación de resultados de avance del periodo 4-2022”*;

Que, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 que aprueba en su artículo 3, la incorporación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8 del *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01”*; dentro de lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, esto es, *“el Titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS mediante resolución, en caso de la Entidad Consolidadora: una (01) resolución*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0029-2023-INIA

que incluye todos los resultados de avance del PDS y actualizaciones a la programación elaboradas en forma desagregada por cada CF según el formato del ejemplo 2 del numeral 9 del Instructivo”;

Que, mediante el Informe N° 031-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UC/CDSP del 09 de febrero de 2023, la Unidad de Contabilidad en atención al Acta N° 001-2023-MIDAGRI-INIA-CDSCP-PLIEGO, emitido por el Comité de Depuración y Sinceramiento Contable del INIA, informa sobre los resultados de avance de las acciones definidas en el plan de depuración y sinceramiento de siete (7) Unidades Ejecutoras del INIA, para el periodo 4-2022, a través de los siguientes documentos: **i)** Mediante Oficio N° 728-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-EP-SM/CDSC-N°002/D-ADMN°0069 del 28 de diciembre de 2022, el Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir, remite el Informe Técnico N° 002-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-EP-SM/CDSC, Ficha de Depuración y Acta de las cuentas contables a depurar, emitida por la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora 1446 El Porvenir – San Martín; **ii)** Mediante Oficio N° 732-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-AC/D del 22 de diciembre de 2022, el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes, remite el Informe Técnico N° 003-2022-MIDAGRI-INIA-EEAA/CDSC, Ficha de Depuración y Acta de las cuentas contables a depurar, emitida por la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora 1451 Andenes – Cusco; **iii)** Mediante Oficio N° 984-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN-UA/D del 27 de diciembre de 2022, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa, remite el Informe Técnico N° 002-2022-CDSC, Ficha de Depuración y Acta de las cuentas contables a depurar, emitida por la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora 1447 Illpa – Puno; **iv)** Mediante Informe Técnico N° 002-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UC/CDSC del 19 de diciembre de 2022, el Director de la Unidad de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración el Informe Técnico, Ficha de Depuración y Acta de las cuentas contables a depurar, emitida por la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora 160 Sede Central; **v)** Mediante el Oficio N° 920-2022-MIDAGRI-INIA-EEAVF-CH/D del 20 de diciembre de 2022, el Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, remite el Informe Técnico N° 013-2022-MIDAGRI-INIA-EEAVF-CH/OA-OC, Ficha de Depuración y Acta de las cuentas contables a depurar, emitida por la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora 1450 Vista Florida – Lambayeque; **vi)** Mediante el Oficio N° 712-2022-MIDAGRI-INIA/EEA-P/D del 27 de diciembre de 2022, el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa, remite el Informe Técnico N° 009-2022-MIDAGRI-INIA-EEA/EEAAPUC/AD-CONT, Ficha de Depuración y Acta de las cuentas contables a depurar, emitida por la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora 1448 Pucallpa – Ucayali; **vii)** Mediante el Oficio N° 813-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-SA.J.D/N°175-OA y Oficio N° 821-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-SA.J.D/N°179-OA, el Director de la Estación Experimental

Agraria Santa Ana, remite el Informe Técnico N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-SA/CDSC-SA e Informe Técnico N° 002-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-SA/CDSC-SA, Fichas de Depuración y Actas de las cuentas contables a depurar, emitida por la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora 1449 Santa Ana – Huancayo;

Que, asimismo, el referido informe técnico emite las siguientes conclusiones: **i)** Del análisis, evaluación, verificación y determinación de la Comisión realizado al resultado de las acciones que corresponde a la EEA El Porvenir, muestra como resultado la sobre estimación de activos por duplicidad en la proyección de vacaciones del personal CAP y CAS de la cuenta 2102.0402 – Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por Pagar y la cuenta 2103.010104 – Cuentas por Pagar, en la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable, debiéndose excluir de los EEFF y reconocer en las partidas contables cuenta 3401 – Resultados Acumulados por el total de S/.120,480.00, para su tratamiento contable en el Módulo Contable del SIAF-SP, previa aprobación del Titular del INIA, se verifica la Notas de Contabilidad, la cual ha sido calificado y contado en ficha y acta de trabajo para su aprobación en caso de encontrarlo conforme; **ii)** Del análisis, evaluación, verificación y determinación de la Comisión realizado al resultado de las acciones que corresponde a la EEA Andenes, muestra como resultado la Sobreestimación en la cuenta de activos por Ausencia de análisis y el inadecuado registro en el SIAF de la cuenta 1205.99 – Anticipos por Servicios y Otros No Recuperados, en la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable, debiéndose excluir de los EEFF y reconocer en las partidas contables cuenta 3401 – Resultados Acumulados por S/.10,212.00, para su tratamiento contable en el Módulo Contable del SIAF-SP, previa aprobación del Titular del INIA, se verifica la Notas de Contabilidad lo cual ha sido calificado y contado en ficha y acta de trabajo para su aprobación en caso de encontrarlo conforme; **iii)** Del análisis, evaluación, verificación y determinación de la Comisión realizado al resultado de las acciones que corresponde a la EEA Illpa, muestra como resultado la Sobreestimación en la cuenta de activos por Ausencia de análisis y el inadecuado registro en el SIAF de la cuenta 1101.030105 – Caja y Bancos-Donaciones y la cuenta 1101.030106 – Caja y Bancos-Transferencias, en la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable, debiéndose excluir de los EEFF y reconocer en las partidas contables cuenta 3401 – Resultados Acumulados por el total de S/.359.35, para su tratamiento contable en el Módulo Contable del SIAF-SP, previa aprobación del Titular del INIA, se verifica la Notas de Contabilidad lo cual ha sido calificado y contado en ficha y acta de trabajo para su aprobación en caso de encontrarlo conforme; **iv)** Del análisis, evaluación, verificación y determinación de la Comisión realizado al resultado de las acciones que corresponde a la Sede Central, muestra como resultado la Sobreestimación en la cuenta de activos por Ausencia de análisis y el inadecuado registro en el SIAF de la cuenta 1501.080403 – Por Administración Directa-Bienes y la cuenta 1501.080404 – Por Administración Directa-Servicios, en la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable, debiéndose excluir de los EEFF y reconocer en las partidas contables

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0029-2023-INIA

cuenta 3401- Resultados Acumulados por S/.537,312.92, para su tratamiento contable en el Módulo Contable del SIAF-SP, previa aprobación del Titular del INIA, se verifica la Notas de Contabilidad lo cual ha sido calificado y contado en ficha y acta de trabajo para su aprobación en caso de encontrarlo conforme; **v)** Del análisis, evaluación, verificación y determinación de la Comisión realizado al resultado de las acciones que corresponde a la EEA Vista Florida, muestra como resultado la Ausencia de documentación soporte sobre la existencia del saldo de activos de la cuenta 1202.99 – Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, en la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable, debiéndose excluir de los EEFF y reconocer en las partidas contables cuenta 3401 – Resultados Acumulados por S/.8,655.00, para su tratamiento contable en el Módulo Contable del SIAF-SP, previa aprobación del Titular del INIA, se verifica la Notas de Contabilidad lo cual ha sido calificado y contado en ficha y acta de trabajo para su aprobación en caso de encontrarlo conforme; **vi)** Del análisis, evaluación, verificación y determinación de la Comisión realizado al resultado de las acciones que corresponde a la EEA Pucallpa, muestra como resultado la Ausencia de documentación soporte sobre la existencia del saldo de activos de la cuenta 1205.0501 – Viáticos, en la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable, debiéndose excluir de los EEFF y reconocer en las partidas contables cuenta 3401 – Resultados Acumulados por S/.2,001.04, para su tratamiento contable en el Módulo Contable del SIAF-SP, previa aprobación del Titular del INIA, se verifica la Notas de Contabilidad lo cual ha sido calificado y contado en ficha y acta de trabajo para su aprobación en caso de encontrarlo conforme; **vii)** Del análisis, evaluación, verificación y determinación de la Comisión realizado al resultado de las acciones que corresponde a la EEA Santa Ana, muestra como resultado la Sobreestimación en la cuenta de activos por Ausencia de análisis y el inadecuado registro en el SIAF de la cuenta 1202.0101 – Facturas por Cobrar, cuenta 1202.9802 – Otras Cuentas por Cobrar Diversas, cuenta 1205.0501– Viáticos y la cuenta 1205.98 Otros, en las Fichas de Depuración y Sinceramiento Contable, debiéndose excluir de los EEFF y reconocer en las partidas contables cuenta 3401 – Resultados Acumulados por el total de S/.35,301.16, para su tratamiento contable en el Módulo Contable del SIAF-SP, previa aprobación del Titular del INIA, se verifica la Notas de Contabilidad lo cual ha sido calificado y contado en ficha y acta de trabajo para su aprobación en caso de encontrarlo conforme; **viii)** Recomendar al Titular del INIA, evaluar el presente informe de avance y anexos correspondientes, con la finalidad de que se proceda a la aprobación del Resultado de Avance de las Unidades Ejecutoras El Porvenir-San Martín, Andenes-Cusco, Illpa-Puno, Sede Central, Vista Florida-Lambayeque, Pucallpa-Ucayali y Santa Ana-Huancayo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; **viii)** Asimismo, indica que con Informe N° 01-2022-MIDAGRI-PNIA-YRMR sobre el expediente para depuración de los saldos contables por S/ 10,530.00 de la

Unidad Ejecutora N° 1555 – PNIA, fue elevado a la Procuraduría Pública con el Oficio N° 1063-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-N°009-UC, para su correspondiente opinión si procede la depuración contable o en su defecto iniciar la judicialización en forma individual, documento que a la fecha no se tiene respuesta, motivo por el cual se reitera el requerimiento;

Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, concordado con los numerales 3.8 y 3.9 del *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”*, aprobado mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 y modificado por Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, establece que el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de aprobar los resultados de los avances de la ejecución del PDS;

Que, con Informe N° 0046-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ del 13 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta atendible la emisión de la Resolución que apruebe los Resultados de Avance del periodo 4-2022, de las Unidades Ejecutoras El Porvenir, Andenes, Illpa, Sede Central, Vista Florida, Pucallpa y Santa Ana, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, que modifica la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, aprobada mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, modificado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0029-2023-INIA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los Resultados de Avance del periodo 4-2022, de las Unidades Ejecutoras El Porvenir-San Martín por el monto de S/ 120,480.00, Andenes-Cusco por el monto de S/ 10,212.00, Illpa-Puno por el monto de S/.359.35, Sede Central por el monto de S/ 537,312.92, Vista Florida – Lambayeque por el monto total de S/ 8,655.00, Pucallpa – Ucayali por S/ 2,001.04 y Santa Ana – Huancayo por S/ 35,301.16, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el cual en adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados según el Artículo 1, en el período 4-2022, a cargo de la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración. Asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 3.- Disponer la presentación de la Resolución Jefatural y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYgKpjKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>